



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 20 de abril del 2020.

C I R C U L A R

0 1 4 / 2 0 2 0

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ANTE EMERGENCIA SANITARIA.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, publicó en su portal de internet (SNICE) el oficio 414.2020.974 emitido el 16 de abril del 2020; referente a al rubor indicado.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Que derivado del asilamiento preventivo adoptado, no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para la expedición de certificados de origen. Por lo anterior, se solicita que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado y una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física.

Sobre el particular, se solicita hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.